

	LISTA DE CHEQUEO MODIFICACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y UNIDADES DE APOYO CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-070	Versión: 1	Fecha: 19/06/2025	Página 1 de 3

SOLICITUD: ADICIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Contrato No: 4600105109 DE 2025

Objeto:

Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal, Juan Ramón Jiménez Lara, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.

Supervisor: ROSA MARIA MONTOYA MONTOYA

N	DOCUMENTOS	FIRMA RESPONSABLE	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIÓN	PUBLICACIÓN EN SECOP	Marcar x, si se encuentra para publicación
1.	Formato FO-Solicitud de modificación, en donde se registre la información sobre el estado actual del contrato y se justifique detalladamente la necesidad de la adición, de la ampliación, la modificación, suspensión o reanudación. (Incluir cambios en cronogramas, cambio de rubros, actividades, perfiles, obligaciones y demás, según el caso concreto), se debe presentar en el formato dispuesto en Isolución de acuerdo a la última versión publicada en el sistema de Gestión de Calidad.	Firma: Supervisor o Interventor	X			En carpeta zip – Modulo 01 Justificación de la modificación Documentos de la modificación Anexos Anexar documentos ▼	X
2.	Escrito del contratista (Memorando) en donde manifieste	Firmada del contratista			Aplica para contratos de apoyo a la gestión	En carpeta zip – Modulo 01	

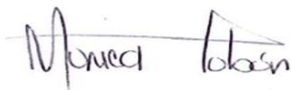
	LISTA DE CHEQUEO MODIFICACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y UNIDADES DE APOYO CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-070	Versión: 1	Fecha: 19/06/2025	Página 2 de 3

	la voluntad de realizar la modificación (adición, ampliación y/o modificación)		NO APLICA			Justificación de la modificación Documents de la modificación Anexos Anexar documentos	NO APLICA
3.	Escrito del concejal (Memorando) en donde manifieste la voluntad de realizar la modificación (adición, ampliación y/o modificación)	Firmada del concejal	X		Aplica para unidades de apoyo	En carpeta zip – Modulo 01 Justificación de la modificación Documents de la modificación Anexos Anexar documentos	X
4.	Anexar el documento de consulta de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría, el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, vigente. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal Consulta de NO estar Inscrito en el registro de deudores alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.	Se pueden bajar de la página de internet.	X			En carpeta zip – Modulo 01 Justificación de la modificación Documents de la modificación Anexos Anexar documentos	X

	LISTA DE CHEQUEO MODIFICACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y UNIDADES DE APOYO CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-070	Versión: 1	Fecha: 19/06/2025	Página 3 de 3

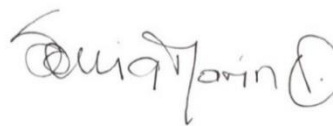
5.	CDP (Sólo para adición)	Firmado ordenador del gasto	X			En carpeta zip – Modulo 01 Justificación de la modificación Documentos de la modificación Anexos Anexar documentos ▼	X
6.	CRP (Sólo para adición)	Firmado ordenador del gasto	X			Modulo 06 – Documentos del contrato  Documento	X
7.	En caso de modificación en la Representación Legal, aportar certificado o documento equivalente que acredite el nuevo Representante Legal	N/A	NO APLICA			En carpeta zip – Modulo 01 Justificación de la modificación Documentos de la modificación Anexos Anexar documentos ▼	NO APLICA
8	Anexo de modificación electrónico	Firmada por los vistos buenos: Elaboró, revisó, aprobó.	X			Modulo 06 – Documentos del contrato  Documento	X

Se les recuerda verificar los formatos en ISOLUCIÓN, con el fin de que sea enviada la última versión.



Nombre: Mónica Milena Tobón López

**Firma del responsable para elaborar la solicitud
y revisar los documentos.**



Nombre: Sonia Marín Orozco

Firma del responsable en publicar en SECOP

**ANEXO DE OTROSÍ MODIFICATORIO N.º 01 AL CONTRATO 4600106170
DE 2025**

CONTRATANTE:	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ANA MARIA JEREZ ARDILA
CEDULA:	1.098.799.159
OBJETO:	Prestar los servicios como Coordinadora de Equipo, dentro de la Unidad de Apoyo del concejal, Santiago Narváez Lombana, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.
VALOR INICIAL:	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
ADICION N°1:	No aplica
ADICION N°2:	No aplica
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	Veintisiete (27) días
AMPLIACIÓN N°1	No aplica
AMPLIACIÓN N°2	No aplica
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Veintisiete (27) días
SUSPENSIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	05-11-2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-12-2025
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	No aplica
Otrosí No. 01	No aplica
Otrosí No. 02	No aplica

Otrosí No. 03	No aplica
MODIFICACIÓN ACTUAL	OTROSÍ 01: Adición al valor del contrato y modificación a las actividades específicas del contratista.

Se ha convenido celebrar el OTROSÍ 01 (**adición al valor y modificación a las cláusulas**):

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIÓN 01. Adicionar el valor del contrato **44600106170 de 2025**, en la suma de **cinco millones de pesos (\$5.000.000)** exento de IVA.

SEGUNDA: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS: Se solicita ampliar las actividades del contrato.

Las nuevas actividades del contrato a incluir son las siguientes:

1. Realizar seguimiento permanente a la actualidad del distrito, comunicados institucionales, debates, debates públicos, decisiones administrativas y temas relevantes para la agenda del concejal, con el fin de anticipar necesidades, proponer líneas de acción y apoyar la toma de decisiones estratégicas.
2. Apoyar el diseño, ejecución y seguimiento de estrategias de comunicación del concejal (redes sociales, boletines, comunicados y presencia territorial), articulando mensajes, recopilando información clave y asegurando la coherencia entre la labor institucional y la proyección pública del concejal.

En consecuencia, la cláusula segunda del contrato N°**44600106170** quedará de la siguiente manera:

1. Coordinación de la Agenda y Logística: Gestionar y optimizar la agenda del concejal (reuniones, audiencias, eventos, debates), coordinando la logística necesaria para su cumplimiento (transporte, reservas, materiales de apoyo).
2. Seguimiento de Proyectos Normativos y Acuerdos: Realizar un seguimiento detallado y proactivo de los proyectos de Acuerdo, proposiciones y demás actos administrativos presentados o de interés para la Unidad, garantizando el cumplimiento de términos y la preparación de la documentación requerida.
3. Gestión de la Comunicación y Relaciones Interinstitucionales: Servir de enlace y gestionar la comunicación efectiva con otras dependencias del Concejo, la Alcaldía, entidades descentralizadas, ciudadanía y otras organizaciones

relevantes, en nombre de la Unidad de Apoyo. 4. Supervisión y Orientación del Equipo de Apoyo: Dirigir, supervisar y orientar al resto de los integrantes de la Unidad de Apoyo (asesores, asistentes, etc.), distribuyendo tareas y asegurando que el trabajo se realice de manera coordinada y eficiente para alcanzar los objetivos del Concejal. 5. Elaboración y Revisión de Documentos Estratégicos: Coordinar la elaboración, revisión y presentación de informes, ponencias, comunicaciones oficiales, discursos, material de debate y otros documentos requeridos por el Concejal para su gestión política y administrativa. 6. Administración y Control de Recursos: Gestionar y controlar los recursos asignados a la Unidad de Apoyo (suministros, equipos, archivos), asegurando su uso eficiente y el cumplimiento de los procedimientos administrativos del Concejo. 7. Organización de Eventos y Reuniones Territoriales: Planificar y coordinar la logística de foros, mesas de trabajo, encuentros comunitarios, audiencias públicas y demás actividades que el Concejal realice en el distrito o con la comunidad. 8. Manejo de Archivo y Flujo Documental: Establecer y mantener un sistema organizado de archivo físico y digital de la documentación de la Unidad, asegurando el adecuado flujo de correspondencia y el cumplimiento de las normas de gestión documental. **9. Realizar seguimiento permanente a la actualidad del distrito, comunicados institucionales, debates, debates públicos, decisiones administrativas y temas relevantes para la agenda del concejal, con el fin de anticipar necesidades, proponer líneas de acción y apoyar la toma de decisiones estratégicas.** 10. Apoyar el diseño, ejecución y seguimiento de estrategias de comunicación del concejal (redes sociales, boletines, comunicados y presencia territorial), articulando mensajes, recopilando información clave y asegurando la coherencia entre la labor institucional y la proyección pública del concejal.

TERCERA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Concejo, Entidad contratante, atenderá el pago de esta adición, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP- No 4000119393 del 7 de enero de 2025 y el Certificado de Registro Presupuestal - RP-No 4900040455. Rubro Presupuestal: Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción. CODIGO: 212020200800.

CUARTA: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato **44600106170 de 2025.**

QUINTA: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTA: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de modificación
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4000119393**
- c) Certificado de Registro Presupuestal No. **4900040455**
- d) Memorando de necesidad del concejal
- e) Documentos del Contratista:
 - Registro único tributario (RUT) actualizado
 - Certificados antecedentes judiciales
 - Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC
 - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)
 - Certificado de delitos sexuales
 - Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
 - Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)

Proyecto y elaboró: Mònica Milena Tobón López – Contratista

Revisó: Angelica María Díaz – Asesora

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-068	Versión: 1	Fecha: 10/06/2025	Página 1 de 5

CONTRATO No. 4600106170 DE 2025

CONTRATANTE:	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ANA MARIA JEREZ ARDILA
CEDULA:	1.098.799.159
OBJETO:	Prestar los servicios como Coordinadora de Equipo, dentro de la Unidad de Apoyo del concejal, Santiago Narváez Lombana, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.
VALOR INICIAL:	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
ADICION N°1:	No aplica
ADICION N°2:	No aplica
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	Veintisiete (27) días
AMPLIACIÓN N°1	No aplica
AMPLIACIÓN N°2	No aplica
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Veintisiete (27) días
SUSPENSIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	05-11-2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-12-2025
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	No aplica
Otrosí No. 01	No aplica
Otrosí No. 02	No aplica
Otrosí No. 03	No aplica

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-068	Versión: 1	Fecha: 10/06/2025	Página 1 de 5

MODIFICACIÓN ACTUAL	OTROSÍ 01: Adición al valor del contrato y modificación a las actividades específicas del contratista.
---------------------	--

ANTECEDENTES:

El contrato de prestación de servicios **44600106170** de 2025 cuyo objeto contractual es Prestar los servicios como Coordinadora de Equipo, dentro de la Unidad de Apoyo del concejal, Santiago Narváez Lombana, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.. con fecha de inicio de ejecución del 05 de noviembre de 2025, se ha venido ejecutando de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la propuesta enviada por la contratista.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$15.000.000
Adiciones	\$0
Total, valor del contrato más adiciones	\$15.000.000
Pagos Realizados (Acumulado) al 03-12-2025	\$ 6.964.286
Saldo del contrato al 03-12-2025	\$ 8.035.714
Porcentaje de ejecución financiera	46,43%
Porcentaje de ejecución física	46,43%

- La información suministrada en el cuadro anterior fue extraída del contrato digital en la plataforma Secop II.

JUSTIFICACIÓN:

Dado que los concejales, en el ejercicio de su labor política democrática, deben atender constantemente el debate temático público, las necesidades de la comunidad y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus electores, es fundamental que cuenten con la posibilidad de conformar y disponer libremente de sus equipos de trabajo.

Con fundamento en el artículo 78 de la Ley 617 de 2000, el Concejo Distrital de Medellín ejerce la facultad de contar con unidades de apoyo normativo. En observancia de los límites de gasto establecidos para la vigencia fiscal en curso, se han previsto los recursos necesarios que garantizan la capacidad operativa de los Corporados, en aras de fortalecer su labor democrática y de representación ciudadana.

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-068	Versión: 1	Fecha: 10/06/2025	Página 1 de 5

Estos equipos permiten gestionar, evaluar y dar seguimiento a las promesas efectuadas en campaña, así como impulsar su tramitación ante la Administración Distrital de Medellín.

Asimismo, considerando que muchos de estos compromisos dependen de la agenda política, de las dinámicas propias del control político y de la presentación de proyectos de acuerdo, los concejales requieren autonomía para organizar sus equipos de apoyo a fin de garantizar eficacia y oportunidad en el cumplimiento de sus funciones.

Debe entenderse que la planificación del debate no es un proceso completamente previsible, pues no responde a una estructura técnica o reglada, sino a factores externos que involucran las decisiones de la Mesa Directiva, la Administración Distrital y las dinámicas territoriales.

Actualmente, el Concejo Distrital no cuenta con una planta de personal suficiente para atender el volumen creciente de actividades que requieren acompañamiento especializado, lo cual limita la capacidad institucional de dar respuesta a las necesidades administrativas y políticas derivadas de sus funciones.

En el caso particular del concejal SANTIAGO NARVAEZ LOMBANA, se hace indispensable garantizar la continuidad del soporte profesional en tanto los objetivos inicialmente planteados se han visto ampliados debido a dos factores principales: la agenda temática pendiente y el seguimiento a los compromisos de campaña que, a la fecha, no se han cumplido en su totalidad.

En atención a lo anterior, y dado que estos factores obedecen a circunstancias ajenas al control del concejal SANTIAGO NARVÁEZ LOMBANA, se requiere adicionar recursos e incorporar una actividad adicional, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos con la comunidad.

De esta manera, la adición presupuestal y la ampliación de actividades responden no solo a una necesidad de coordinación y apoyo a la oficina del concejal, sino también al deber institucional de asegurar la continuidad, el seguimiento y la materialización de los proyectos que se encuentran en ejecución.

La presente modificación no altera el objeto ni el plazo contractual y no genera afectaciones negativas para las partes. El contratista se compromete a continuar dando cumplimiento eficiente y oportuno a las obligaciones pactadas.

SOLICITUD:

SOLICITUD DE ADICIÓN 01. Se solicita adicionar el valor del contrato **44600106170 de 2025**, en la suma de **cinco millones de pesos (\$5.000.000)** exento de IVA.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Se solicita ampliar las actividades del contrato.

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-068	Versión: 1	Fecha: 10/06/2025	Página 1 de 5

Las nuevas actividades del contrato a incluir son las siguientes:

1. Realizar seguimiento permanente a la actualidad del distrito, comunicados institucionales, debates, debates públicos, decisiones administrativas y temas relevantes para la agenda del concejal, con el fin de anticipar necesidades, proponer líneas de acción y apoyar la toma de decisiones estratégicas.
2. Apoyar el diseño, ejecución y seguimiento de estrategias de comunicación del concejal (redes sociales, boletines, comunicados y presencia territorial), articulando mensajes, recopilando información clave y asegurando la coherencia entre la labor institucional y la proyección pública del concejal.

La anterior justificación hace parte integral del anexo del Otrosí No.1 al Contrato **44600106170 de 2025**.

ANEXO: Memorando con número de radicado No 202530004687 de 2025, suscrito por el concejal SANTIAGO NARVAEZ LOMBANA.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


ROSA MARIA MONTOYA MONTOYA
 SUPERVISORA

Proyecto y elaboró: Mónica Milena Tobón López – Contratista
 Revisó: Angelica María Díaz – Asesora



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Registro Presupuestal No. 4900040455

CENTRO GESTOR: 25000000

NOMBRE: CONCEJO DE MEDELLIN

Datos generales

Beneficiario:	Jerez Ardila Ana Maria	CODIGO:	1200059384	NIT:	1098799159
Fecha Doc	02.12.2025			Fecha Contab.	02.12.2025
Creado por	LJRUIZ			Creado el	02.12.2025
Modificado por	JCARREDONDO			Ultima modif.	02.12.2025
				Fecha Libera	02.12.2025

Datos adicionales

Texto: UNIDAD DE APOYO PROFESIONAL CONCEJAL SANTIAGO NARVAEZ
Importe: 5.000.000

Posición de documento: 00010

Texto: SERVICIOS TÉCNICO UNIDAD APOYO (CON
Posición presupuestaria 212020200800 Otros servicios prestados a empr y serv
producción

Certificado disponibilidad No. 4000119393 / 001
Nombre fondos 170000125 Fondo Concejo 2025
Area Funcional 00000.00000.0001
Proyecto 1000000 programa de gastos
Importe original 5.000.000
Importe total 5.000.000

**APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN:
SECRETARIA DE HACIENDA**

Certifico que el contenido de esta solicitud, en el caso de inversión, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del decreto 06 de 1998. Igualmente, certifico que el fondo que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes.

VoBo. Subsecretario responsable:

Nombre : _____

VoBo: _____

Secretario Ordenador:

Juan C. Arredondo B.

CONCEJO DE MEDELLIN

 Concejo Distrital de Medellín	SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL CONCEJO DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-004	Versión: 19	Fecha: 31/08/2023	Página 1 de 1

BENEFICIARIO:	ANA MARIA JEREZ ARDILA		
NIT:	1098799159		
OBJETO:	Adición al contrato – CONCEJAL SANTIAGO NARVAEZ		
RUBRO PRESUPUESTAL:	Nombre:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	Código:	212020200800	
CDP	N° 4000119393	\$ 590.000.000	Fecha: 07/01/2025
SOLICITUD DE PEDIDO	N° 50103251		
CONTRATO	N° 4600106170 (20)	con adición de \$ 20.000.000= \$ 5.000.000.00	Fecha: 4 nov /25
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	N° 4600040455	\$ 5.000.000.00	Fecha: Diciembre 2/2025
FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL:			



MEMORANDO

100.10.5

Medellín, 01/12/2025

PARA: Juan Camilo Arredondo Ballesteros, Secretario General

DE: Santiago Narváez Lombana, Concejal

ASUNTO: Manifestación de necesidad de adición al contrato

Atento saludo:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salario mínimos legales mensuales".

Por lo anterior, de manera respetuosa, solicito a usted, realizar el trámite correspondiente, con el fin de que el contrato No. **4600106170** de 2025, suscrito con la señora **Ana María Jerez Ardila**, quien hace parte de mi unidad de apoyo, sea adicionado el valor de 5.000.000, a partir del 1 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2025, ya que requiero que realice las siguientes actividades u obligaciones:

1. Realizar seguimiento permanente a la actualidad del distrito, comunicados institucionales, debates públicos, decisiones administrativas y temas relevantes para la agenda del Concejal, con el fin de anticipar necesidades, proponer líneas de acción y apoyar la toma de decisiones estratégicas.

2. Apoyar el diseño, ejecución y seguimiento de estrategias de comunicación del Concejal (redes sociales, boletines, comunicados y presencia territorial), articulando mensajes, recopilando información clave y asegurando la coherencia entre la labor institucional y la proyección pública del Concejal.

Atentamente,

Santiago Narváez Lombana

Concejal

Anexos:

Proyectó y Elaboró: Lina María García Arbeláez.

Radició: Santiago Narváez Lombana.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098799159 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/10/2025 10:40 AM



Código Verificación: **FLW7T6G24X**

Válida hasta: **18/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:51:24 horas del 03/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098799159**, Apellidos y Nombres **JEREZ ARDILA ANA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONCEJO DE MEDELLIN** , con NIT **890905211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2025 02:46:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098799159** y Nombre: **ANA MARIA JEREZ ARDILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128401632** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		 GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 14:43:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098799159
Código de Verificación	1098799159251203144329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:48:37 PM horas del 03/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098799159**

Apellidos y Nombres: **JEREZ ARDILA ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285483524



PIB

14:44:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA JEREZ ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098799159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Campo código de verificación

Código de verificación

FLW7T6G24X

Pregunta de seguridad

¿ Qué color es ☐ ? ↺

AMARILLO



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1098799159
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 20 octubre 2025, 10:40 am

VER PDF

ACEPTAR



A⁻

A⁺



Contacto

Líneas telefónicas: (601) 390 7950 opción 2

A nivel nacional: 01 8000 95 25252

Correo electrónico: